

Guayaquil, 18 de Febrero del 2.000

A la Junta General de Accionistas de
CARAPE S.A.
Ciudad.

1.-De conformidad con lo dispuesto en el Art.321 de la Ley de Compañías he revisado el Balance General de CARAPE S.A. al 31 de Diciembre de 1.999 y el correspondiente Estado de Resultados por el año terminado a la propia fecha.

2. Mi examen se efectuó de acuerdo con normas de intervención de cuentas. Estas normas requieren de la planeación y ejecución de una revisión que tengan como objetivo obtener una seguridad razonable y determinar si los estados financieros se encuentran libres de errores importantes. La revisión incluyó aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que respaldan las transacciones registradas y su revelación en los estados financieros. La revisión también incluyó la determinación del uso de los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y las estimaciones importantes realizadas por la Gerencia, así como la evaluación del impacto de la presentación de los estados financieros. Creo que la revisión efectuada establece bases razonables para mi opinión.

3. Con base en procedimientos adicionales de interventoría que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Compañías, conceptúo que obtuve todas las informaciones necesarias para el cumplimiento de mis funciones. La contabilidad se lleva conforme a las normas legales, las operaciones en ella registradas, así como los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos, y disposiciones de la Junta General de Accionistas. El sistema de control interno en general es adecuado, los libros de actas y registros, los comprobantes y la correspondencia se llevan y mantienen adecuadamente; de la misma manera, la conservación y custodia de los bienes de la Compañía es satisfactoria.

4. Los estados financieros mencionados fueron preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados y luego fueron ajustados para que reflejen los cambios en el poder adquisitivo de la moneda mediante la aplicación del Sistema de Corrección Monetaria Integral estipulados en disposiciones legales vigentes.

5. Adicionalmente mi examen se efectuó de acuerdo con los Principios de Contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador, por lo que las relaciones índices de los estados financieros son confiables.



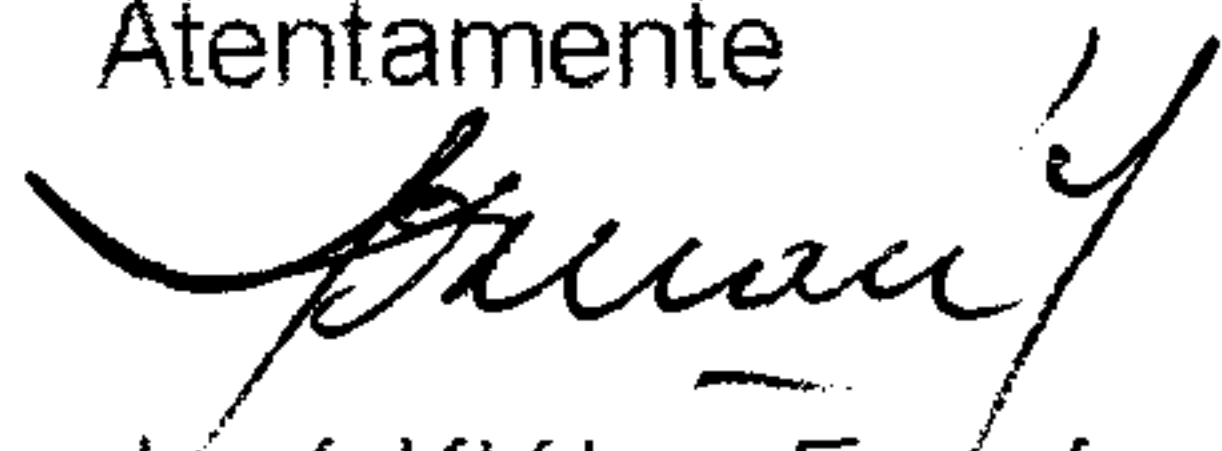
18 ABR. 2000

Los cumplimientos de la Compañía de sus obligaciones como agente de retención y percepción del impuesto a la renta así como los criterios de aplicación de las normas tributarias son responsabilidad de su administración. Estos criterios podrían no ser compartidos por las autoridades competentes. Para obtener una certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, efectué pruebas del cumplimiento de las mencionadas obligaciones.

6. En mi opinión, los estados financieros anteriormente referidos presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de **CARAPE S.A.** al 31 de Diciembre de 1.999, y los cambios de sus flujos de efectivo por el año terminado a esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

7. Así mismo, el resultado de mi revisión no reveló situaciones en las transacciones examinadas que en mi opinión constituyan incumplimiento significativo de las obligaciones de **CARAPE S.A.** como agente de retención y percepción del impuesto a la renta durante el año terminado el 31 de Diciembre de 1.999.

Atentamente



José Kléber Fernández Morán
COMISARIO